

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA

DECLARA ABANDONO EN CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA, PROYECTO
DENOMINADO "SALA DE LAVANDERÍA EN
RELLENO SANITARIO DE CALDERA".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

 137/R

Copiapó, 07 NOV 2019

VISTOS:

1. La Consulta de pertinencia presentada, a través de la plataforma de e-pertinencias ante la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), con fecha 12 de agosto de 2019, mediante la cual, la señora Brunilda González Anjel, en representación de la I. Municipalidad de Caldera (en adelante "la Proponente") consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto denominado "*Sala de lavandería en Relleno Sanitario de Caldera*" (en adelante "el Proyecto").
2. La Carta N°72, de fecha 22 de agosto de 2019, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, por la cual se ha solicitado antecedentes adicionales y aclaraciones, a la Proponente, respecto de la consulta de pertinencia singularizada en el visto que N°1.
3. La Carta N°99 de fecha 14 de octubre de 2019, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, mediante la cual se apercibe a la Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no dar respuesta a la Carta N°72 del visto anterior.
4. La orden de transporte N° 502802168072, que indica que la Carta N° 99 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Chilexpress en la comuna del domicilio de la Proponente con fecha 16 de octubre de 2019.
5. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el

Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante Ley N° 19.880); Resolución Toma de Razón DD.PP N° 756 del 15 de junio de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra a doña Verónica Ossandón Pizarro como Directora Regional subrogante; y la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de agosto de 2019, la señora Brunilda González Anjel, consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "**Sala de lavandería en Relleno Sanitario de Caldera**", ante la Dirección Regional de Atacama del SEA.
2. Que, mediante la Carta N°72 de fecha 22 de agosto de 2019, la Dirección Regional de Atacama del SEA, requirió información adicional y/o aclaraciones a la Proponente para pronunciarse respecto de la consulta de pertinencia ya citada.
3. Que, mediante Carta N°99 de fecha 14 de octubre de 2019, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, se apercibió a la Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada mediante carta del considerando anterior, dentro de un plazo de siete días hábiles.
4. Que, dicha Carta N°99, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 16 de octubre de 2019, como consta en Guía de entrega del visto N°4.
5. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que "*Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.*"
6. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente: "*Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de **siete días**, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado*" (énfasis agregado).
7. Que, en virtud de lo anterior se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
8. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR abandonado el procedimiento** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto denominado **“Sala de lavandería en Relleno Sanitario de Caldera”** presentado por la señora Brunilda González Anjel, en representación de la I. Municipalidad de Caldera, con fecha 12 de agosto de 2019.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo N°59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese a la Proponente y archívese



VERÓNICA OSSANDÓN PIZARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA

Handwritten initials

Distribución:

- Señora Brunilda González Anjel, en representación de la I. Municipalidad de Caldera, domiciliada en Cousiño # 395, Caldera.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Oficina de Partes.
- Archivo SEA, PERTI-2019-2176.

